

Bogotá, 09-12-2024

Al contestar citar en el asunto

Radicado No.: **20249121007651** 

Fecha: 09-12-2024

Señor(a)

## **Suescun Alfonso Luis Eduardo**

Representante legal o quien haga sus veces Travel Plus F.A S.A.S.

nfernandez@traveloplus.com.ve

Asunto: Requerimiento de información por el radicado No. 20235342432022.

## Respetado señor:

La Superintendencia de Transporte, como autoridad competente para velar por la observancia de las disposiciones sobre protección al usuario del transporte aéreo<sup>1</sup>, tuvo conocimiento de presuntos incumplimientos a los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC), por parte de la entidad que usted representa.

Por lo anterior, en ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a esta entidad, se le requiere para que, de manera detallada y soportada, informe sobre los siguientes aspectos, relacionados con una presunta demora en proceso reembolso de tiquetes:

RADICADO	USUARIOS	ID	DATOS DEL VUELO
20235342432022	Erica Liliana Monterrosa Argumedo	-	Código de reserva: 4LCDAN Vuelo: AIRBUS A359 JET

- 1. Informe y allegue soportes acerca de los términos y condiciones de los tiquetes del usuario y la notificación de estos en el momento de la compra.
- 2. Explique y allegue soportes acerca de la forma y fechas en que su agencia de viajes atendió, la petición de reembolso del usuario. Adjunte copia del historial del caso y de sus gestiones ante la aerolínea respectiva.

Página | 1



- 3. Remita copia de las grabaciones de las llamadas realizadas a la agencia de viajes por el(la) quejoso(a). En caso de no contar con dichas grabaciones, indique las razones que lo justifican.
- 4. En caso de haberse realizado el reembolso del tiquete, especifique el valor reintegrado, las posibles retenciones y a que concepto corresponden. En caso contrario, indique las razones de su negativa.
- 5. En caso de haberse realizado el reembolso mediante voucher, allegue soportes de los términos y condiciones, y la forma en que estos fueron notificados a la usuaria.
- 6. Pronúnciese acerca de cualquier otro hecho o situación relacionada con la queja interpuesta por la usuaria. Remita los soportes que fundamenten su respuesta.
- 7. Adicional a lo anterior, se solicita que su representada se pronuncie ante el usuario sobre la situación citada, contestándole directamente su petición de forma clara, completa y de fondo, a través del medio dispuesto por él.

Así mismo, deberá allegar copia a esta Superintendencia de dicha respuesta al usuario, aportando los antecedentes y el material probatorio que considere pertinente, eficaz y útil para sustentar los argumentos de la respuesta, así como el soporte normativo de su actuación.

En caso de no contar con la información, o de no poder allegar alguno de los soportes solicitados, indique las razones que lo justifiquen.

Los documentos físicos o magnéticos que den soporte a la respuesta deben remitirse de manera ordenada, clara y legible.

Para atender este requerimiento cuenta con un término único de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo del presente oficio. La omisión al suministro de la información requerida por esta Superintendencia podrá dar lugar a las actuaciones administrativas de conformidad con el régimen sancionatorio previsto para tal fin, en las normas que regulan el sector.

Página | 2



Al contestar, por favor citar en su asunto, el número relacionado en el código de barras que se encuentra en la parte superior derecha de este documento.

A partir del 6 de agosto de 2024 deberá dar respuesta en el sitio web www.supertransporte.gov.co en el "Formulario de PQRDS" y en el "Tipo de Solicitud "indicar que es "Respuesta a requerimiento"

Cordialmente,

## Natalia Stella Prado Castañeda

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo - Averiguación Preliminares Dirección de Investigaciones de Protección a Usuarios del Sector Transporte

Anexo: Una carpeta zip

Copia: Erica Liliana Monterrosa Argumedo/ erililima030@hotmail.com

Proyectó: Juan Alejandro Rey Vigoya